

COLOMBIA: RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DEL ESTADO

Sobre este tema, Orlando García-Herreros, director del Seminario sobre Jurisprudencia administrativa de la Universidad Javeriana, publica un trabajo en la revista *Universitas*, de dicha universidad (número 27, Bogotá, noviembre de 1964, pp. 128 y ss.). El autor expresa que, a falta de consagración legal, ha sido la doctrina quien ha establecido los límites de la responsabilidad extracontractual del Estado, siguiendo criterios que se desprenden de la legislación civil. Analiza, con referencia a la legislación colombiana, las opiniones de las dos escuelas tradicionales, la de la responsabilidad fundada en la culpa y la de la responsabilidad sin culpa.

INTERVENCIÓN ESTATAL EN LAS EMPRESAS CONSTRUCTORAS Y URBANIZADORAS

Rafael H. Gamboa Serrano, director del Seminario sobre Técnica jurídica de la propia Universidad Javeriana, en la misma revista *Universitas* (núm. 27 cit., pp. 165 y ss.), hace un análisis crítico del decreto 2.181, de 27 de agosto de 1964, que estudia a la luz de los criterios de constitucionalidad, legalidad y conveniencia.